

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente Proceso de Sucesión Intestada, radicado N°. 2021-00085-00, informándole que no fue presentado escrito de subsanación de la demanda, por lo que se debe rechazar. Sírvase proveer.

Majagual – Sucre, 16 de diciembre de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dilsa', with a stylized flourish underneath.

DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria



Majagual – Sucre, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: POLICARPO LOPEZ ROJAS
CAUSANTE: JOSE ANGEL LOPEZ BARRIOS
RAD: 70-429-31-84-001-2021-00085-00

Mediante auto calendado de fecha treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021), esta Judicatura inadmitió la presente demanda de Sucesión Intestada, presentada por el señor **POLICARPO LOPEZ ROJAS**, a través de apoderada judicial, en contra del causante **JOSE ANGEL LOPEZ BARRIOS**, y se le concedió el término de cinco (5) días a la parte solicitante para que subsanara todas las falencias señaladas en el auto, por mandato del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Precisado lo anterior, se tiene que el auto de fecha 30 de noviembre de 2021 se notificó por estado el día 01 de diciembre hogaño, quedando ejecutoriado el día 06 de diciembre del presente año; por lo tanto, al togado le empezaron a correr los días del 07 al 14 de diciembre de 2021 para subsanar, sin que hasta la fecha la demandante presentara escrito de subsanación.

Así las cosas, esta judicatura *a fortiori* procederá al rechazo de la misma. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA**, presentada por el señor **POLICARPO LOPEZ ROJAS**, a través de apoderada judicial, en contra del causante **JOSE ANGEL LOPEZ BARRIOS**, por las razones de derecho expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: En caso de no presentar los recursos de ley, archívese el proceso.

TERCERO: Por secretaría, hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador que se lleva en este Juzgado, así como en el Sistema Justicia Digital XXI y la Pagina Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of vertical and horizontal strokes, ending in a horizontal line.

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ

Jueza (e)

O.L.O.H.